

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 036 DE 2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON

CONTRATO No.	FNTC-036
AÑO:	2019
CONTRATISTA:	JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA CONTINUIDAD DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "CORREDORES TURÍSTICOS REGIONALES" CON EL FIN DE FORTALECER LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LAS REGIONES.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.902.630 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre propio, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el seis (06) de marzo de 2019, se suscribió el **Contrato FNTC-036 de 2019**, el cual tuvo por objeto el arriba referenciado.
2. Que la Cláusula Sexta del **Contrato FNTC-036 de 2019**, estableció que el término de ejecución del mismo sería de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas, es decir, desde el 08 de marzo de 2019 hasta el 08 de agosto de 2019.
3. Que la Cláusula Séptima del **Contrato FNTC-036 de 2019**, estableció que el valor del mismo fue hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE MIL PESOS (\$ 40.000.000) sin IVA, por concepto de honorarios de prestación de servicios.
4. Que la Cláusula Octava del **Contrato FNTC-036 de 2019**, estableció que el valor de los gastos de viaje, transporte y alojamiento fue hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 21.635.640)
5. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Competitividad, avaló el informe final del **Contrato No. FNTC-036 de 2019** realizado por el Gestor de Competitividad IVAN ATUESTA GARZÓN en su calidad de supervisor del contrato, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el 100% del objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.
6. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha nueve (9) de septiembre de 2019, hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$48.554.073)**, así:

Pbx: (1) 327 55 00

Página 1 de 3

Calle 28 N° 13A-24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 036 DE 2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON

FNTC-036-2019			
JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON			
	Valor Total	Valor pagado	Saldo
VALOR CONTRATO	61.635.640		
HONORARIOS	40.000.000	32.000.000	8.000.000
GASTOS DE VIAJE Y TRANSP	21.635.640	16.554.073	5.081.567
		\$ 48.554.073	\$ 13.081.567

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el **Contrato FNTC-036 de 2018**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor del contrato mediante informe final.

SEGUNDO. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
<i>Valor Honorarios del Contrato</i>	\$40.000.000
<i>Valor Gastos de Viaje</i>	\$21.635.640
<i>Valor Ejecutado por el Contratista honorarios</i>	\$40.000.000
<i>Valor ejecutado Gastos de Viaje</i>	\$16.554.073
<i>Valor Pagado al Contratista honorarios</i>	\$32.000.000
<i>Valor pagado al contratista gastos viaje</i>	\$16.554.073
<i>Saldo a Pagar a favor del Contratista por honorarios</i>	\$8.000.000
<i>Saldo a pagar a favor del contratista por gastos de viaje</i>	\$0
<i>Saldo por liberar a favor de FONTUR</i>	\$5.081.567

TERCERO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA** por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)** por concepto de honorarios.

CUARTO. Que a la fecha existe un valor a liberar a favor de **FONTUR** por la suma de **CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 5.081.567)**.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 036 DE 2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON

QUINTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación y pagado el valor adeudado a **EL CONTRATISTA**, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **Contrato FNTC-036 de 2019**.

SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNTC-036 de 2019**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.

SÉPTIMO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 08 OCT 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.


JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON
EL CONTRATISTA

Proyectó: Martha Alexandra Millan- Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico
Ab.Bo. Maximiliano Neira – Director de Competitividad
Ab.Bo Ivan Atuesta Garzon – Gestor de Competitividad

